



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

14 DE FEBRERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4339

# ACUERDO

**BUEN GOBIERNO**  
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

**MILEYLI MARÍA WILSON ARIAS, SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN XI Y 30, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 9 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO; Y**

## CONSIDERANDO

Que los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco establecen que, para los efectos de las responsabilidades a que aluden dichas constituciones, se consideran como personas servidoras públicas aquellas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en los entes públicos de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como en los organismos a los que la propia Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones, y estarán obligadas a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración de situación patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley.

Asimismo, el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que todas las personas servidoras públicas están obligadas a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad, ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y sus homólogos en las entidades federativas o ante su respectivo órgano interno de control, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En ese contexto, las declaraciones de situación patrimonial y de intereses constituyen instrumentos que permiten conocer la evolución del patrimonio de las personas obligadas a presentarlas y, con base en éstas, detectar posibles irregularidades que afecten al servicio público, así como prevenir prácticas de corrupción y de enriquecimiento injustificado o ilícito, por lo que resulta indispensable establecer criterios claros y específicos que identifiquen a las personas servidoras públicas obligadas a su presentación.

Ahora bien, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción publicó el 23 de septiembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de



declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación, el cual prevé en su norma Vigésimoprimeras que la interpretación administrativa del formato de declaraciones y las normas, así como su aplicación, corresponde a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y sus homólogos en las entidades federativas.

Derivado de lo anterior, la norma Tercera del Acuerdo establece que las áreas de recursos humanos u homólogas de los entes públicos serán responsables de identificar a las personas servidoras públicas que les sea exigible la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, o del aviso por cambio de dependencia a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 32, 33 y 46 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por otra parte, la norma Decimosegunda del citado Acuerdo dispone que aquellas personas servidoras públicas que tengan nivel menor a jefatura de departamento u homólogo en los entes públicos presentarán una declaración patrimonial y de intereses, sólo reportando los rubros de datos generales, domicilio del declarante, datos curriculares, datos del empleo, cargo o comisión, experiencia laboral e ingresos netos del declarante, así como, para los casos de la declaración de inicio y conclusión, la pregunta de si dicha persona se había desempeñado como persona servidora pública el año inmediato anterior.

En razón de lo anterior, y con el objeto de facilitar el cumplimiento de la obligación de presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses por parte de las personas servidoras públicas con nivel de enlace, operativo u homólogo de los entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, resulta conveniente establecer un mecanismo simplificado para el envío institucional de la información correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA EL ENVÍO INSTITUCIONAL DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES SIMPLIFICADA, EN SU MODALIDAD DE MODIFICACIÓN, POR CONDUCTO DE LAS ÁREAS DE RECURSOS HUMANOS U HOMÓLOGAS DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'f' or similar character.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the letters 'MA'.



**TABASCO**  
GOBIERNO DEL PUEBLO

**BUEN GOBIERNO**  
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

**PRIMERO.** El presente Acuerdo tiene por objeto regular el mecanismo mediante el cual las áreas responsables de los recursos humanos, o sus homólogas en los entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, podrán realizar, de manera institucional y conforme a los Lineamientos que se emitan al efecto, el envío de la información relativa a las declaraciones de situación patrimonial y de intereses simplificada, en su modalidad de modificación, correspondientes a las personas servidoras públicas que se encuentren obligadas a presentarlas.

Dicho procedimiento se llevará a cabo previa entrega y validación de la información por parte de las personas servidoras públicas que deban presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses simplificada en su modalidad de modificación y que opten por el mecanismo previsto en el presente Acuerdo, sin que ello sustituya ni delegue su obligación individual de presentación.

**SEGUNDO.** Los Lineamientos que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para regular la operación del mecanismo previsto en el presente Acuerdo, deberán prever, entre otros aspectos, los procedimientos para el envío institucional de la información patrimonial, la designación y funciones de los enlaces institucionales, así como la obligación de contar con la autorización expresa, previa y por escrito de las personas servidoras públicas que opten por el mecanismo, y los requisitos mínimos que debe contener la autorización.

**TERCERO.** La Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, deberá coordinarse con las áreas responsables de recursos humanos o sus homólogas para la programación y puesta en operación del mecanismo previsto en el presente Acuerdo, así como:

- I. Capacitar y brindar asesoría, y apoyo técnico a las áreas responsables de los recursos humanos, o sus homólogas, así como atender las incidencias operativas que se presenten; y
- II. Las demás necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**CUARTO.** La falta de operación, disponibilidad o implementación del mecanismo previsto en el presente Acuerdo por parte de las áreas responsables de recursos humanos u homólogas de los entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado, en ningún caso exime a las personas servidoras públicas del cumplimiento de su obligación legal de presentar su declaración, ni suspende los plazos previstos en



la Ley General de Responsabilidades Administrativas para la modalidad de modificación.

**QUINTO.** Las unidades administrativas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como los Órganos Internos de Control de los entes públicos del Poder Ejecutivo, coadyuvarán en el ámbito de sus respectivas competencias para el cumplimiento del presente Acuerdo y de los Lineamientos que de él deriven.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Los Lineamientos a que se refiere el presente Acuerdo, deberán expedirse dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Información y Tecnologías para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice adecuaciones necesarias al Sistema Electrónico Declar@Tabasco, a efecto de habilitar la operación del mecanismo previsto en el presente Acuerdo, incluyendo la apertura de cuentas institucionales a las Áreas de Recursos Humanos u Homólogas de los entes públicos, en los términos que establezcan los Lineamientos que se emitan para tal efecto.

**DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.**



  
**MILEYLI MARÍA WILSON ARIAS**  
**SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN**  
**Y BUEN GOBIERNO**



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: Tic1WPhRtPeTIUggkei0n/OUq5pC6MvE10VhDO1aTRMSwJaqcVEvBGQFJY4Cr6Of7INcXnuTJ  
NRVQJnDbGsL71RI9JoUJDdDGYb8g6QjtBmVlcup8WAM2Ov8BGkrhvTyl3KEUTT+bGX8FEGHZba5dtQ1DdxJ5s  
kqCuhAwm1PnOITrTFaV+Tp70Ep+8Ft9pL2Fy9A1h3WAn0a1SALS3zYe8rf15odu5NaRZa7rviGriGTFZOlctx8+Fv  
mupeiGQ0lpsAN/DtLr66Qw2ft+VIHDRHWhxH+ATGclxlRmFRatGB7ACaqRIcD2x4riCxjQ2INwDtiS9qEkvXlcMg+G  
TeKjg==